

**SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN**

PROCESO No: LICITACION PUBLICA No. IDU-LP-SGI-012-2023

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PATIO ZONAL SITP “EL GACO” UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el acta de cierre del proceso **IDU-LP-SGI-012-2023**, el día 28 de noviembre del 2023 se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO EL PATIO G12 Conformado por: (HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S 80%, HIDALGO E HIDALGO S.A 10% y CAMINOS INTEGRADOS DE COLOMBIA S.A.S 10%)SUCURSAL COLOMBIA
2	CONSORCIO SANTAMARIA Conformado por: (CONSTRUCTORA GRAND UNION LTDA11%, AMR CONSTRUCCIONES S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN50% y CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S.39%)
3	CONSORCIO EL GACO CDP Conformado por (CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 34%, PROYECTOS DE INGENIERIA S.A PROING S.A 28%, DISICO S.A. 28% y NAICA INGENIERIA SAS 10%)
4	CONSORCIO EL GACO CC Conformado por (CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.90% y AUTOPISTA SUMAPAZ S.A.S.10%)
5	CONSORCIO PATIO ENGATIVA Conformado por (CIMELEC INGENIEROS SAS35%, JMS INGENIERIA S.A.S10%, INGEOCHO S.A.S 30%, MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA15% y ANDCOL SAS10%)
6	CONSORCIO PUERTA DEL SOL Conformado por (ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A 90% Y INVERSIONES Y MATERIALES PÉTREOS S.A.S.10%)
7	CONSORCIO BACATA Conformado por (XIE SA 50% y MENSULA SA50%)

2. OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

	Bogotá D.C. 13 de Diciembre de 2023 SEÑORES INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E.S.D. REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° IDU-LP-SGI-012-2023 ASUNTO: OBSERVACIONES A EVALUACIÓN INICIAL JORGE HUMBERTO DIAZ MORA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 70.548.422, actuando en representación del Consorcio BACATA, por medio del presente escrito, me permito realizar las siguientes precisiones, frente a la evaluación preliminar del proceso de la referencia, así: 1. REQUISITOS LEGALES 1.1. En primer término, con lo determinado en el informe de evaluación inicial, se allega la copia de la cedula del representante legal del proponente. 1.2. En cuanto a la Existencia y representación legal, debido a que los integrantes del consorcio son sociedades anónimas, se allega con la presente el certificado de sociedad cerrada, suscrita debidamente por el revisor fiscal de la sociedad XIE SA y MENSULA SA. 1.3. Por otra parte, referente a la certificación de pagos de seguridad social y aportes legales, se anexa con esta el formato 6, debidamente suscrito por el revisor fiscal de la sociedad MENSULA SA. 1.4. En otro sentido, el Formato 13, acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres (persona jurídica), indica el comité evaluador que, a pesar de que las sociedades consorciadas allegan el formato 13, acreditando la opción mediante la cual se manifiesta que por lo menos el cincuenta (50%) de los empleos de nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, acreditando por XIE SA, una mujer y un hombre, y por MENSULA SA, dos mujeres y dos hombres, pero, indica la entidad que, no se aportan las certificaciones laborales con las funciones, ni los certificados de aportes a seguridad social del ultimo año en que se demuestren los pagos realizados por el empleador, así las cosas, siguiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, indica que, cuando se pretenda evidenciar esta situación con al menos el 50% de empleos con cargos directivos, se acreditará mediante la certificación, la cual deberá relacionar el nombre completo, numero de cedula, copia del contrato de trabajo o certificación laboral y certificado de aportes a seguridad social del ultimo año, tal y como se adjuntó en la oferta inicial cargada en debida forma a la plataforma SECOP II, en este sentido, tanto XIE S.A. como MENSULA SA, cumplen con lo determinado en el pliego de condiciones y en la norma, por lo cual, es acreedor del puntaje correspondiente.
--	---

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	En respuestas a las observaciones presentadas se indica lo siguiente: En relación con la cedula de ciudadanía del suplente del consorcio señor OSCAR DAVIDA VARGAS, el proponente la aporta, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.3, literal C Proponentes Plurales del Pliego de Condiciones Definitivo. En relación con las certificaciones del tipo de sociedad de las empresas XIE S.A y MENSULA S.A, el proponente aporta dichas certificaciones expedidas por los revisores fiscales en las cuales se informa que dichas sociedades son cerradas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.2, literal II del Pliego de Condiciones Definitivo. En relación con el formato No. 6 Pago de Seguridad Social y Aportes Legales de la empresa y MENSULA S.A, el proponente aporta dicho formato, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 3.4.3 del Pliego de Condiciones Definitivo. En relación con el FORMATO No. 13. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) presentado por los integrantes del consorcio XIE S.A y MENSULA S.A, en atención a que no fueron radicados los documentos completos del personal directivo del señor JOHAN SEBASTIAN GELVEZ, JORGE HUMBERTO DIAZ y ALEJANDRO MURILLO ECHEVERRY, y de acuerdo a que establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: <i>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (...)</i> Subrayado y negrilla fuera de texto. El proponente obtendrá cero (0) puntos por el factor de emprendimiento y empresas de mujeres, ya que dicho factor no es subsable, lo anterior de conformidad con el numeral 4.6 del pliego de condiciones. Finalmente, el proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como HÁBIL, por el factor jurídico.
--------------------------------	--

3. OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

No se presentaron observaciones ni subsanes de carácter financiero. Por lo tanto, se mantiene el informe de evaluación inicial de fecha 07 de diciembre de 2023

4. OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE No. 5	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	CONSORCIO PATIO ENGATIVA	MENSAJE SECOP II	CO1.MSG.5691864	15/12/2023 a las 05:22:15 P.M.
OBSERVACIÓN	<u>Detalles de mensaje</u> Referencia interna: IDU-LP-SGI-012-2023 (Fase de Selección (Presentación de ofertas)) Descripción del proceso: CONSTRUCCIÓN DEL PATIO ZONAL SITP EL GACO UBICADO EN LA LOCALEDAD DE ENGATIVA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ De: CONSORCIO PATIO ENGATIVA Usuario: LUISA MARIA SALAS BAHAMON Fecha: 16 horas de tiempo transcurrido (15/12/2023 5:22:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje: CO1.MSG.5691864 Tipo de mensaje: Observación a informe Asunto: Observaciones al informe de evaluacion 1			
	<u>Texto de mensaje</u>			

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

	Bogotá, 15 de diciembre de 2023 Señores INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Calle 22 6-27 Bogotá REFERENCIA: Proceso de contratación No. IDU-LP-SGI-012-2023 cuyo objeto es; <u>"CONSTRUCCIÓN DEL PATIO ZONAL SITP "EL GACO" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."</u> Asunto: Observaciones al informe de evaluación preliminar VERIFICACIÓN TÉCNICA: De acuerdo a lo indicado en el "INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR"; en cuanto a la verificación técnica, nos permitimos indicar; El CONSORCIO PATIO ENGATIVA, se permite adjuntar la el formato No. 3 donde se relacionan los siguientes contratos; 1. Contrato de orden No. 1 – Aportado por el integrante del consorcio MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA suscrito entre la AERONÁUTICA ESPACIAL y EL CONSORCIO AEROPUERTO 2014, aportado con 30 % de participacion, ejecutado por un valor total de 120.512,31 SMMLV. 1.1 que, tal y como consta en la certificacion adjunta al presente oficio, en el contrato se realizo la construccion de; <table><tr><td>ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA TOTAL DE LA TORRE DE CONTROL:</td><td>801,67 M2.</td></tr><tr><td>ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA TOTAL DEL CUARTEL DE BOMBEROS:</td><td>1.153,35 M2</td></tr><tr><td>ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA TOTAL DE LA TERMINAL DE PASAJEROS:</td><td>14.032,32 M2.</td></tr></table> 1.2 que, tal y como consta en el acta de recibo final se pueden evicendiar los siguientes capitulos, en donde se evidencia la construccion de estructuras metalicas y en concreto	ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA TOTAL DE LA TORRE DE CONTROL:	801,67 M2.	ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA TOTAL DEL CUARTEL DE BOMBEROS:	1.153,35 M2	ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA TOTAL DE LA TERMINAL DE PASAJEROS:	14.032,32 M2.
ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA TOTAL DE LA TORRE DE CONTROL:	801,67 M2.						
ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA TOTAL DEL CUARTEL DE BOMBEROS:	1.153,35 M2						
ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA TOTAL DE LA TERMINAL DE PASAJEROS:	14.032,32 M2.						

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

1.2 que, tal y como consta en el acta de recibo final se pueden evicendiar los siguientes capítulos, en donde se evidencia la construcción de estructuras metálicas y en concreto

- Terminal aereo; Certificado con un area total construida de 14.032,32

1.00	TERMINAL AÉREO		
1.1	PRELIMINARES		
1.1.4	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	M2	14718.65
1.1.5	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	37850.75
1.1.9	RED DE ACUEDUCTO PROVISIONAL	UN	1.00
1.1.10	TALA ARBOLES CLASE I, H<5m, Incluye desenraice, retiro y disposición final.	UN	25.00
1.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
1.2.2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 8 KM)	M3	89078.48
1.2.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 8 KM)	M3	3124.34
1.2.4	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	13624.36

1.3	CIMENTACION		
1.3.1	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	190.51
1.3.2	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3000 PSI	M3	607.56
1.3.3	ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	186.30

1.4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
1.4.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	192.40
1.4.2	ENTREPISO LÁMINA COLABORANTE 2", CAL 22, H=12 CM, INCL. MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3000 PSI	M2	1964.11
1.4.3	ESCALERA MACIZA, Fc = 4000 psi	M3	25.97
1.4.4	ACERO DE REFUERZO FIGURADO 60000 psi	KG	216922.53
1.4.5	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	70192.77
1.4.6	TANQUE EN CONCRETO BAJA PERMEABILIDAD DE 4000 PSI	M3	284.72
1.4.7	MURO EN CONCRETO A LA VISTA DE 4000 PSI	M3	188.51
1.4.8	VIGA AÉREA 4000 PSI	M3	144.71
1.4.9	BOVEDA EN CONCRETO CAPILLA e=0.15	M2	46.80
1.4.10	ENTREPISO PLACA MACIZA 4000PSI E=0.11 M	M2	1411.12

1.5	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
1.5.1	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTAS MODULOS 1,2 y 3 INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, SOLDADURAS, PLATINERÍA, ANTICORROSIVO Y PINTURA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, TRANSPORTE, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	630960.96
1.5.2	ESTRUCTURA METALICA PARA MEZANINES Y PUENTE PEATONAL INCLUYE: COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PLATINERÍA, CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, TRANSPORTE, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	119007.97
1.5.3	ESTRUCTURA METALICA PARA PÉRGOLAS DE PATIOS INCLUYE: COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, PERFILES, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PLATINERÍA, CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, TRANSPORTE, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	197938.99
1.5.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PROTECCION CONTRA FUEGO 1 HORA PARA ESTRUCTURAS METALICAS	M2	6011.94

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

- Torre de control; Certificado con un area total construida de 801,67 m2

2.00	TORRE DE CONTROL		
2.1	PRELIMINARES		
2.1.2	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	M2	1345.82
2.1.3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	1869.12
2.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2.2.2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 8 KM)	M3	268.78
2.2.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 8 KM)	M3	138.43
2.3	CIMENTACION		
2.3.1	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	8.10
2.3.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3000 PSI	M3	37.12
2.3.4	PILOTE PREECAVADO MANUALMENTE FUNDIDO EN SITIO DE DIÁMETRO 1.20M, CONCRETO 3000 PSI (INCLUYE EXCAVACION Y ANILLOS)	ML	159.00
2.4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
2.4.1	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	13.93
2.4.2	ACERO DE REFUERZO FIGURADO 60000 psi	KG	37754.72
2.4.3	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	2729.81
2.4.4	ENTREPISO LÁMINA COLABORANTE 2", CAL 22, H=12 CM, INCL. MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3000 PSI	M2	637.56

2.5	ESTRUCTURAS METALICAS		
2.5.1	ESTRUCTURA METALICA PRINCIPAL. INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, SOLDADURAS, PLATINERÍA, ANTICORROSIVO Y PINTURA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, TRANSPORTE, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	153082.09
2.5.2	ESTRUCTURA METALICA PARA ESCALERAS EN TORRE DE CONTROL INCLUYE PASOS EN LAMINA DE ALFAJOR ESPESOR 3MM	KG	1867.31
2.5.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PROTECCION CONTRA FUEGO 2 HORAS PARA ESTRUCTURAS METALICAS	M2	2823.84

- Cuartel de bomberos; Certificado con un area total construida de 1.153,35 m2

3.00	CUARTEL DE BOMBEROS		
3.1	PRELIMINARES		
3.1.4	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	M2	1626.00
3.1.5	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	1626.00
3.1.7	TALA ARBOLES CLASE I, H<5m, Incluye desentraice, retiro y disposición final.	UN	5.00
3.2	AJUSTES, ADECUACIONES Y TRASLADOS		
3.2.1	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.25 M	M2	707.59
3.2.2	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M3	2.89
3.3	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
3.3.2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 8 KM)	M3	655.44
3.3.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0m (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 8 KM)	M3	163.39
3.4	CIMENTACION		
3.4.1	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	11.97
3.4.2	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3000 PSI	M3	58.99
3.4.3	ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	12.51
3.4.4	CONTRAPEO EN CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	261.25

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

3.5 ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
3.5.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	33.85
3.5.2	COLUMNAS REDONDAS 4000 PSI	M3	5.12
3.5.3	ESCALERA MACIZA, f _c = 4000 psi	M3	5.48
3.5.5	ENTREPISOS CASETÓN CON VIGAS, 4000 PSI H=0.44 m (SIN REFUERZO)	M2	564.94
3.5.6	ACERO DE REFUERZO FIGURADO 80000 psi	KG	39795.00
3.5.7	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	10404.00
3.5.8	TANQUE ELEVADO EN CONCRETO DE 4000PSI	M3	37.88
3.5.9	VIGA DE BORDE EN CONCRETO 4000 PSI	M3	77.43
3.6 ESTRUCTURAS METÁLICAS			
3.6.1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	54201.45
3.6.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PROTECCIÓN CONTRA FUEGO 1 HORA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS	M2	1606.82

1.3 que, de acuerdo a las áreas aportadas por los capítulos, en el contrato se construyó una totalidad de 15.987,34 m² de estructuras metálicas y en concreto.

2. Contrato de orden No. 2 – Aportado por el integrante del consorcio ANDCOL SAS suscrito entre la GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA y UTE EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.LU Y MARTIN MARTIN CASILLAS SLU, aportado con 100 % de participacion, ejecutado por un valor total de 160.906,22 SMMLV.

2.1 Que tal y como consta en la certification aclaratoria adjunta al presente oficio, la construccion de la glorieta elevada, aportada como estructura en concreto, cuenta con area total de 6.255,50 m²

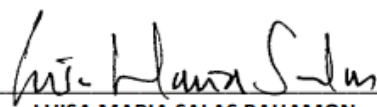
3. Contrato de orden No. 3 – Aportado por el integrante del consorcio MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA suscrito entre la GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA y U.T.E FCC CONSTRUCCIÓN SA Y MARTIN CASILLAS S.L, aportado con 20 % de participacion, ejecutado por un valor total de 120.512,31 SMMLV.

4. Contrato de orden No. 4 – Aportado por los integrantes del consorcio CIMELEC INGENIEROS SAS e INGEOCHO SAS, suscrito entre la METROCALI SA y CONSORCIO CORREDOR URBANO MIO, aportado con 90 % de participacion, ejecutado por un valor total de 34.914,47 SMMLV

5. Contrato de orden No. 5 – Aportado por el integrante del consorcio CIMELEC INGENIEROS SAS, suscrito entre la METROCALI SA y CONSORCIO AGUABLANCA CMV, aportado con 49 % de participacion, ejecutado por un valor total de 64.448,64 SMMLV

5.1 Que, tal y como consta la certification aclaratoria adjunta al presente oficio, la totalidad de m² construidos de las estructuras metálicas son 8.893,97 m² y el valor total de los diseños ejecutados en el contrato son \$76.980.973,00

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

	Que, la totalidad de los contratos aportados, dentro de la experiencia de construcción de estructuras metálicas y en concreto acreditan; <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Contrato de Orden No.</th> <th style="width: 20%;">M2 Aportados por el contrato</th> <th style="width: 20%;">% De participacion del integrante en el contrato</th> <th style="width: 40%;">M2 Aportados por el contrato afectados por la participacion</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">15.987,34</td> <td style="text-align: center;">30%</td> <td style="text-align: center;">4.796,2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">6.255,50</td> <td style="text-align: center;">100%</td> <td style="text-align: center;">6.255,50</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">8.893,97</td> <td style="text-align: center;">49%</td> <td style="text-align: center;">4.358,04</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: center;">15.409,74</td> </tr> </tbody> </table> Dado lo indado anteriormente, y dejando demostrado que el proponente No. 5 CONSORCIO PATIO ENGATIVA, cuenta con la experiencia solicitada como CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS y CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO, acreditando un total de 15,409 m2, que superan el requisito de 6732,41 m2, por lo tanto, solicitamos amablemente a la entidad califique al CONSORCIO PATIO ENGATIVA como CUMPLE Cordialmente  LUISA MARIA SALAS BAHAMON CONSORCIO PATIO ENGATIVA				Contrato de Orden No.	M2 Aportados por el contrato	% De participacion del integrante en el contrato	M2 Aportados por el contrato afectados por la participacion	1	15.987,34	30%	4.796,2	2	6.255,50	100%	6.255,50	5	8.893,97	49%	4.358,04	Total			15.409,74
Contrato de Orden No.	M2 Aportados por el contrato	% De participacion del integrante en el contrato	M2 Aportados por el contrato afectados por la participacion																					
1	15.987,34	30%	4.796,2																					
2	6.255,50	100%	6.255,50																					
5	8.893,97	49%	4.358,04																					
Total			15.409,74																					

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Una vez verificada la experiencia aportada en el nuevo Formato 3 – Experiencia, se evidencia que cumple con todos los requisitos técnicos de experiencia exigidos en el pliego de condiciones, razón por la cual CUMPLE técnicamente y se califica como HÁBIL en el aspecto técnico, lo cual se verá reflejado en el informe final de evaluación.
---------------------------------------	--

**SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN**

No.	PROPONENTE No. 7	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
4	CONSORCIO BACATA (EL GACO)	MENSAJE SECOP II	CO1.MSG.5692814 CO1.MSG.5692827	15/12/2023 a las 9:04:57 P.M. 15/12/2023 a las 9:08 am

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-LP-SGI-012-2023 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Descripción del proceso: CONSTRUCCIÓN DEL PATIO ZONAL SITP EL GACO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

De: CONSORCIO BACATA (EL GACO)

Usuario: JAIME VARGAS

Fecha: 12 horas de tiempo transcurrido (15/12/2023 a las 9:08:05 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1 MSG 5692814

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Documento	Nombre del documento	Detalle
1. CEDULA JORGE HUMBERTO.pdf	1. CEDULA JORGE HUMBERTO.pdf	Detalle
2. CERTIFICACIÓN SOCIEDAD CERRADA MENSULA.pdf	2. CERTIFICACIÓN SOCIEDAD CERRADA MENSULA.pdf	Detalle
3. CERTIFICACIÓN SOCIEDAD CERRADA XIE.pdf	3. CERTIFICACIÓN SOCIEDAD CERRADA XIE.pdf	Detalle
4. Formato 6- Pago de Seguridad Social y Aportes Legales IDU-LP-SGI-012-2023 MENSULA (1).pdf	4. Formato 6- Pago de Seguridad Social y Aportes Legales IDU-LP-SGI-012-2023 MENSULA (1).pdf	Detalle
5. MUJERES.rar	5. MUJERES.rar	Detalle
6. OBSERVACIÓN INFORME INICIAL GACO.pdf	6. OBSERVACIÓN INFORME INICIAL GACO.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta

Exportar todos

Texto de mensaje

Caríbel saludo, atendiendo a lo consignado en el informe de evaluación y el consiguiente estimado, se envía documento con observación y subsanación, así como los anexos correspondientes.

CONSORCIO BACATA

12/12/2023 9:01:14 PM INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Se publica para conocimiento de todos los interesados.

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-LP-SGI-012-2023 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Descripción del proceso: CONSTRUCCIÓN DEL PATIO ZONAL SITP EL GACO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

De: CONSORCIO BACATA (EL GACO)

Usuario: JAIME VARGAS

Fecha: 13 horas de tiempo transcurrido (15/12/2023 9:08:05 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.5692827

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: OBSERVACIÓN AL INFORME PRELIMINAR

Documento	Nombre del documento	Detalle
1. CEDULA JORGE HUMBERTO.pdf	1. CEDULA JORGE HUMBERTO.pdf	Detalle
2. CERTIFICACIÓN SOCIEDAD CERRADA MENSULA.pdf	2. CERTIFICACIÓN SOCIEDAD CERRADA MENSULA.pdf	Detalle
3. CERTIFICACIÓN SOCIEDAD CERRADA XIE.pdf	3. CERTIFICACIÓN SOCIEDAD CERRADA XIE.pdf	Detalle
4. Formato 6- Pago de Seguridad Social y Aportes Legales IDU-LP-SGI-012-2023 MENSULA (1).pdf	4. Formato 6- Pago de Seguridad Social y Aportes Legales IDU-LP-SGI-012-2023 MENSULA (1).pdf	Detalle
5. MUJERES.rar	5. MUJERES.rar	Detalle
6. OBSERVACIÓN INFORME INICIAL GACO.pdf	6. OBSERVACIÓN INFORME INICIAL GACO.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

	2. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA El comité evaluador, a través del informe de evaluación inicial, indica que el proponente CONSORCIO BACATA, no cumple con la experiencia requerida por cuanto no se evidencia la experiencia exigida en el literal A del numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA del pliego de condiciones, mas puntualmente centrándose en el literal J del numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, ante esto, vale la pena resaltar, que en primera instancia, los contratos aportados CUMPLEN a cabalidad con la exigencia de la matriz 1 – experiencia, la cual es parte integral del pliego de condiciones, y la entidad, al interpretar el numeral J del numeral 3.5.3., pretende tergiversar lo expresamente plasmado en la matriz, y es que, la matriz de experiencia, señala una actividad a contratar, la cual es el numeral 6.9, pero, para esta actividad a contratar, expresamente requiere una experiencia general la cual es "CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN" Así las cosas, NO se indica en ninguna parte, que los contratos relacionados deban pertenecer a la infraestructura de transporte, por lo tanto, al remitirnos a los documentos con los cuales se pretende acreditar la experiencia del proponente tenemos que, XIE S.A. por medio del contrato en orden 1, suscrito entre el CONSORCIO KUMBRE y FONADE, en el cual se realizó la construcción de la cárcel de mediana seguridad de Florencia Caquetá, se realizaron actividades de ESTRUCTURA METALICA y ESTRUCTURAS EN CONCRETO. Adicionalmente, teniendo actividades que acreditan la intervención de estructura de pavimento, lo cual no es debido desagregar de ninguna manera el contrato en actividades, pues en el pliego de condiciones La experiencia exigida como ACTIVIDAD PRINCIPAL, está relacionada con proyectos que hayan contenido la ejecución de Estructuras Metálicas y en concreto, con área a intervenir mayor a 6.732,41 m²; como se advierte, ninguna parte de este numeral dice que esta experiencia deba estar inmersa dentro de un proyecto de infraestructura vial; tampoco dice que se excluyan de la experiencia general centros carcelarios ni centros comerciales. Así las cosas, la Entidad no debe Interpretar ni generar restricciones adicionales a los requisitos que están consignados en los pliegos de condiciones. Ahora bien, como ACTIVIDAD SECUNDARIA, la entidad solicita que por lo menos 1 de los contratos aportados acrediten estructuras de pavimento.; es así como podemos afirmar que Los contratos presentados SI CUMPLEN en conjunto con el requisito de actividad secundaria, y cumplen los requisitos habilitantes consignados en los pliegos de condiciones. Y así mismo La Nota 1, del numeral 3.5.2, resaltada arriba, es clara en permitir que la experiencia combinada. - En este caso la entidad exige a) Estructuras metálicas y concreto; y b) estructura de pavimentos, - se pueda presentar con un contrato o con contratos distintos no restringidos a infraestructura de transporte.
--	---

**SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN**

En relación con el argumento de la entidad, según el cual excluye la experiencia por lo establecido en el literal J), este aplica a acreditación de valores y magnitudes así:

a) Valores: Un contrato de la experiencia general (que contemple Estructuras Metálicas y en concreto, con área intervenida mayor a 6.732,41 m²), cuyo valor sea superior al 50% del P.O.

Visto lo anterior, el contrato de ORDEN NO. 1 – CÁRCEL DE FLORENCIA, incluye dentro de las actividades realizadas estructuras en concreto, estructuras metálicas y vías, luego SI CUMPLE los requisitos de actividad principal y experiencia específica, y el contrato de ORDEN NO. 2 – CENTRO COMERCIAL PASEO VILLA DEL RIO, incluye dentro de las actividades realizadas estructuras en concreto, estructuras metálicas y vías, por lo tanto, SI CUMPLE los requisitos de actividad principal, experiencia específica y de actividad secundaria.

b) Magnitudes: La exigencia en cuanto a magnitudes, requiere área cubierta en contratos que contemplen estructura metálica y de concreto, está cumple con los contratos aportados, y con respecto de la ejecución de pavimentos, la matriz 1 y el pliego de condiciones no determinan cuantía a demostrar, por lo tanto, se cumple totalmente con lo requerido.

La experiencia solicitada en los pliegos NO RESTRINGE LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS EXCLUSIVAMENTE A PROYECTOS EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. Esta exigencia, estaría en contravía de la naturaleza del pliego tipo, y estaría impidiendo la participación plural de oferentes en este proceso.

XIE SA, a través del contrato de ORDEN NO. 1, acredita el cumplimiento de lo requerido en el pliego de condiciones, como se evidencia a continuación.

03.10	Vigas armadas en concreto a la vista - 4.000 psi	NO	1.034,00
03.11	Vigas canalas en concreto a la vista - 4.000 psi	NO	1.071,00
03.12	Pavimento en concreto tipo - 4.000 psi	NO	749,00
(Sección variable. Detalle planos estructurales)			
LOSAS EN CONCRETO - 4.000 psi			
03.20	Losas macizas 0.15 y sus vigas	NO	4.638,00
03.21	Losas macizas 0.20 y sus vigas	NO	-
03.22	Losas macizas 0.10 a 0.12 en cubierta: agua	NO	3.032,00
03.23	Losas aligeradas: con vigas y viguetas a la vista: 40	NO	4.162,00
03.24	Pavimento en concreto a la vista: zona de patios	NO	717,00
ELEMENTOS UNICOS EN CONCRETO			
03.30	Escaleras en concreto a la vista - 4.000 psi	NO	33,00
03.31	Canchales en concreto - 4.000 psi	NO	7,00
(Sección variable. Detalle planos estructurales)			
03.32	Canales en concreto - 4.000 psi (Revisión revisada en postales)	NO	17,00
03.33	Solado de concreto en patios y calles	NO	-
03.34	Concreto tipo Permeabilizante para tanques de agua en concreto	NO	605,00
ACERO DE REFUERZO: cimentación y estructura			
03.40	Acero de 34,000 psi	NO	39.748,00
03.41	Acero de 50,000 psi	NO	834.279,00
03.42	Mallas electrosoldadas	NO	247.217,00
ESTRUCTURA METALICA			
03.50	Estructuras metálicas: incluye pintura	NO	22.149,00
03.53	Estructuras metálicas en cubiertas (Pintura de acabado en cap. de pintura)	NO	274.169,00

En el capítulo 3 del acta de entrega y recibo final contrato 2071792 de Fonade (Carcel de Florencia) en el cual se acredita estructura en concreto para la cimentación y para la estructura, incluyendo el acero de refuerzo y la estructura metálica se evidencia en la pagina 2 del acta de recibo del contrato.

87	CURRENTES		
07.01	Cableado tipo Sándwich Deck 330 tipo H10 Pintado en ambas caras referido en Polietileno de 35mm. Pintura ambas caras en Polietileno de alta durabilidad.	NO	14.356,00
07.02	Cableado tipo Sándwich Deck 330 tipo H10 Pintado en ambas caras referido en Polietileno de 35mm. Pintura ambas caras en Polietileno de alta durabilidad. Tipo 1 (Cableado tipo Sándwich Deck 330 tipo H10) referido en especificaciones.	NO	8.084,00

**SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN**

En el capítulo 7 del acta de recibo final, se evidencia el área construida en el ítem de cubierta, el cual cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.

NP-045	CONCRETO MR-45 PARA PAVIMENTO RÍGIDO 6+12.25 MTS ADICIONAL AL PAVIMENTO DE 6+12 MTS	M1	9,960.00
NP-004	PAVIMENTO RÍGIDO CONCRETO MR-40 esp. 12 cms	M2	407.80
24-04	Vías vehiculares y parques en pavimento asfáltico	M2	67.00
24-12	Pavimento en Material Selectado tipo Almacén Compuesto a Máquina	M2	37,816.00
24-13	Pavimento en Subbase Granular tipo SSG-1-2 o Base B-400 compactada manualmente con Vibratingplate/Oronico (Salario e Cargos)	M3	3,796.00
24-14	Pavimento en Subbase Granular tipo SSG-1-2 de In situ o Base B-400 Compactada a máquina	M2	3,488.00

Adicionalmente, dentro del mismo contrato, se evidencia la intervención de estructura de pavimento, para tráfico vehicular, es por esto, que la experiencia relacionada en ORDEN NO. 1, CUMPLE cabalmente con lo requerido en el pliego de condiciones.

En el mismo sentido, MENSULA SA, quien aporta el contrato de ORDEN NO. 2, tiene las siguientes características.

El sistema estructural: El sistema estructural es combinado o Dual, es decir, muros de concreto y pórticos de concreto.

Estructura metálica: Cuenta con elementos como perfiles estructurales, ángulos mayores o iguales a 50mm, láminas para perfiles prefabricados, láminas para planería de conexiones y placas bases, pernos de anclaje, ejes, perfiles tubulares, perfiles lámina delgada, tornillería, soldadura para acero A36, Soldadura para acero Gr50.

Para dar cumplimiento a la experiencia general, se evidencian las actividades referentes a estructura en concreto y estructura metálica.

Área construida cubierta: 188.000 m²

Adicionalmente, cumpliendo con lo requerido en el pliego en cuanto al área construida, se muestra en la certificación allegada.

Especificaciones: El proyecto cuenta con un área construida de 188.000 m² desarrollada en 6 niveles. (Parqueaderos vehiculares sótano 1 y 2, Nivel comercial 1, Nivel comercial 2, Nivel comercial 3, Nivel 4 zona de entretenimiento). Cuenta con 2304 parqueaderos, de los cuales 313 son privados, 1991 son para visitantes, que incluyen 78 para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, 15 para taxis y 410 parqueaderos para motos, 1175 parqueaderos para bicicletas. Los niveles 1, 2 y 3 cuentan con más de 432 locales, área aproximada de 75.000 m², el nivel 4 de entretenimiento cuenta un área aproximada 31.800 m² destinada para un parque de atracciones y zona deportivas.

Así mismo, se encuentran las actividades en cuanto a la estructura de pavimento.

Principales Actividades:

- Excavación de tierra a cielo abierto: 300.000 m³
- Pantallas preexcavadas (L=X, E=X) 15.300 m² 850 ml, espesor 50 cm, Altura 18 ml
- Anclaje en pantallas de 60 ton. y 100 ton
- Estructuras de concreto: 78.000 m³
- Acero de refuerzo: 7.600.000 kg
- Estructura metálica: 1.399.433 kg
- Fachadas en durapanel: 34.000 m²
- Pisos en grano: 27.000 m²
- Carpeta asfáltica: 6.650 m²

Para dar claridad a lo ejecutado, la certificación hace un resumen de actividades principales ejecutadas, dentro de las cuales tenemos estructura en

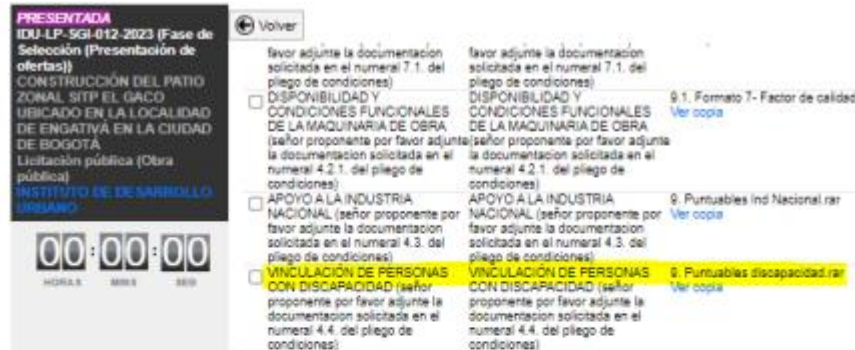
SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

concreto, estructura metálica, estructura de pavimento y área intervenida, todo cumpliendo con lo requerido dentro de los términos del proceso.

3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Como se mencionó en la parte legal, se solicita a la entidad, verificar y corregir el puntaje por emprendimiento de mujeres, toda vez que se acredite en correcta forma por parte del proponente CONSORCIO BACATA.

Por otra parte, en el resumen de la evaluación, el comité evaluador, indica que el proponente CONSORCIO BACATA, NO es merecedor del puntaje correspondiente a vinculación de personas con discapacidad, para lo cual, al revisar la plataforma SECOP II, dentro de los documentos allegados con la propuesta, en la casilla correspondiente a este factor, se encuentra adjunto el formato 8 junto con el certificado del ministerio de trabajo, los cuales constituyen en su totalidad los requisitos para hacerse a este puntaje.



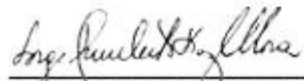
PRESENTADA
 IDU-LP-5GI-012-2023 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
 CONSTRUCCIÓN DEL PATIO ZONAL SITP EL GACÓ UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
 Licitación pública (Obra pública)
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Volver

☐ favor adjunte la documentación solicitada en el numeral 7.1. del pliego de condiciones) DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA (señor proponente por favor adjunte la documentación solicitada en el numeral 4.2.1. del pliego de condiciones)	☐ favor adjunte la documentación solicitada en el numeral 7.1. del pliego de condiciones) DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA (señor proponente por favor adjunte la documentación solicitada en el numeral 4.2.1. del pliego de condiciones)	9.1. Formato 7- Factor de calidad Ver copia
☐ APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (señor proponente por favor adjunte la documentación solicitada en el numeral 4.3. del pliego de condiciones)	☐ APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (señor proponente por favor adjunte la documentación solicitada en el numeral 4.3. del pliego de condiciones)	9. Puntuable ind Nacional.rar Ver copia
☐ VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (señor proponente por favor adjunte la documentación solicitada en el numeral 4.4. del pliego de condiciones)	☐ VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (señor proponente por favor adjunte la documentación solicitada en el numeral 4.4. del pliego de condiciones)	8. Puntuable discapacidad.rar Ver copia

Así las cosas, solicito de la manera mas cordial al comité evaluador, se sirva a realizar la revisión de la propuesta presentada por el CONSORCIO BACATA, y se tenga como HABIL por todo concepto, ademas de otorgar el maximo puntaje por criterios distintos a la oferta económica, puesto que, como se demostro en el texto anterior, se CUMPLE a cabalidad con todo lo requerido en el pliego de condiciones.

Cordialmente,



JORGE HUMBERTO DIAZ MORA
C.C. No. C.C. 70.548.422

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Se reitera lo manifestado en el informe preliminar de evaluación técnica, en el sentido que, en los únicos contratos presentados de orden 1 y 2, suscritos entre FONADE y el CONSORCIO KUMBRE y entre MÉNSULA SA y ALIANZA FIDUCIARIA SA - FIDEICOMISOS respectivamente, no se evidencia la experiencia exigida en el literal A. del numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del Pliego de Condiciones, para efectos de la verificación en la evaluación técnica. Lo anterior, teniendo en cuenta que el literal J. del numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, excluye las actividades ajenas a la obra de infraestructura de transporte, como lo es la construcción centros carcelarios y centros comerciales, de la siguiente manera: <i><u>“J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.</u></i> <i>Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.”.</i> Subrayado y negrilla fuera de texto. En preciso señalar que, a pesar que en el literal A. del numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones no se indica que los contratos a acreditar deben contener actividades ejecutadas de obra de infraestructura de transporte, el pliego se debe leer e interpretar como un todo, que regula todos los aspectos que deben ser tenidos en cuenta en la estructuración de la oferta y que deben ser verificados por el comité evaluador, dado que son reglas vinculantes de estricto cumplimiento para las partes. Es así como se observa que, el literal J. del numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, es aplicable a los requisitos de experiencia que implican acreditación de valores, como es el caso, teniendo en cuenta que se debe demostrar un porcentaje del valor oficial estimado relacionado en el numeral 3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL del pliego de condiciones, al igual que acreditación de magnitudes. Por esta razón se aplica dicho literal J. en estricto apego al pliego de condiciones, en la evaluación de todas las ofertas.
--------------------------------	---

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

	El observante manifiesta que en el literal A. del numeral 3.5.2. no está consignada la condición del literal J. del numeral 3.5.3. situación que se debe ver a la luz de las normas de interpretación del pliego, concretamente en lo establecido en el literal A. del numeral 1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, señala que; A. <i>“El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.”</i> Es claro que todas las condiciones no pueden figurar en el literal A. del numeral 3.5.2, ni en la matriz de experiencia y que el orden de las condiciones del pliego, no excluye ninguna. En cuanto al puntaje por vinculación de personas con discapacidad, no es otorgado teniendo en cuenta que ninguno de los consorciados aporta mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación y lo establecido en el numeral 4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del pliego de condiciones, que señala: (...) <i>“Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.”</i> Negrilla fuera de texto. Por lo anteriormente señalado, no se acepta la observación y se mantiene el informe preliminar de evaluación, configurándose la causal de rechazo E. del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, que señala: <i>“E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.”</i> De igual manera, en concordancia con el párrafo 1° del artículo 5° de la ley 1882 de 2018, así: <i>“(...) PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. <u>En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección,</u> salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. <u>Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.</u> (...)”</i> Subrayado, cursiva y negrilla fuera de texto.
--	--

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE No. 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO						
	CONSORCIO EL GACO CDP	MENSAJE SECOP II	CO1.MSG.5689650	15/12/2023 a las 12:00:40 P.M.						
OBSERVACIÓN	Detalles de mensaje Referencia interna: IDU-LP-SGI-012-2023 (Fase de Selección (Presentación de ofertas)) Descripción del proceso: CONSTRUCCIÓN DEL PATIO ZONAL SITP EL GACO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ De: CONSORCIO EL GACO CDP Usuario: CINDY VASQUEZ JIMENEZ Fecha: 22 horas de tiempo transcurrido (15/12/2023 12:00:40 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Referencia del mensaje: CO1.MSG.5689650 Tipo de mensaje: General Asunto: SUBSANACIÓN INFORME No 1 <table><tr><th>Documento</th><th>Nombre del documento</th></tr><tr><td>SUBSANACIÓN INF 1.pdf</td><td>SUBSANACIÓN INF 1.pdf</td></tr><tr><td>ANEXO 1 - Formato 3 - Experiencia IDU-LP-SGI-012-2023.pdf</td><td>ANEXO 1 - Formato 3 - Experiencia IDU-LP-SGI-012-2023.pdf</td></tr></table> Texto de mensaje Buen día Con tal salud, por medio de la presente me permito enviar la subsanación al informe No. 1 del CONSORCIO EL GACO CDP Cordialmente CINDY JIMENEZ  CONSORCIO EL GACO CSP Señores INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Calle 22 6-27 Bogotá REFERENCIA: Proceso de Contratación IDU-LP-SGI-012-2023, en adelante el "Proceso de Contratación" OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PATIO ZONAL SITP "EL GACO" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. SOLICITUD: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PREINFORME. Estimados señores: De manera atenta, en mi calidad de representante legal del proponente del proceso de selección de la referencia, presento las siguientes respuestas y/o aclaraciones frente a la observación que realizó la entidad a la oferta del CONSORCIO EL GACO CSP (Proponente No.03), en los siguientes términos: 1. VERIFICACIÓN TECNICA 1.1 La entidad solicitó la siguiente aclaración: De acuerdo con el documento de solicitud de subsanabilidad debidamente publicado el pasado 04 de diciembre de 2023 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.5646887 del 05 de diciembre de 2023 allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados obteniendo los siguientes resultados: Con respecto a los contratos de orden 1 y 2, suscritos entre la USPEC y el CONSORCIO C&G - DISICO - PROING GIRON y entre la USPEC y el CONSORCIO C&G - DISICO - PROING IPIALES, respectivamente, el proponente aduce que en ningún momento la matriz establece que sean contratos en infraestructura de transporte y que la misma entidad en procesos anteriores avaló y aprobó contratos aportados como experiencia en diferentes tipos.				Documento	Nombre del documento	SUBSANACIÓN INF 1.pdf	SUBSANACIÓN INF 1.pdf	ANEXO 1 - Formato 3 - Experiencia IDU-LP-SGI-012-2023.pdf	ANEXO 1 - Formato 3 - Experiencia IDU-LP-SGI-012-2023.pdf
	Documento	Nombre del documento								
	SUBSANACIÓN INF 1.pdf	SUBSANACIÓN INF 1.pdf								
	ANEXO 1 - Formato 3 - Experiencia IDU-LP-SGI-012-2023.pdf	ANEXO 1 - Formato 3 - Experiencia IDU-LP-SGI-012-2023.pdf								

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

En este sentido es importante resaltar que el literal J. del numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, es vinculante y por tal razón, en estricto apego al pliego de condiciones, el comité evaluador le da aplicación.

Dicho literal J. excluye las actividades ajenas a la obra de infraestructura de transporte, como se puede apreciar: "J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la



CONSORCIO EL GACO CSP

evaluación." Subrayado y negrilla fuera de texto Igualmente se deja la salvedad que todos los procesos son independientes y que los pliegos tipo CCE han tenido variaciones.

Adicionalmente, la experiencia aportada por el integrante NAICA INGENIERIA SAS, en calidad de ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE, no puede ser tenida en cuenta, dado que se configura la hipótesis señalada en el inciso segundo del literal E. del numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del Pliego de Condiciones, que señala:

"E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez." Subrayado y negrilla fuera de texto

REQUISITOS HABILITANTES: EXPERIENCIA – NUMERAL 3.5. No se válida la experiencia aportada. El proponente NO CUMPLE con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Se reitera nuevamente lo requerido con respecto a los contratos de orden 1 y 2, suscritos entre la USPEC y el CONSORCIO C&G - DISICO - PROING GIRON y entre la USPEC y el CONSORCIO C&G - DISICO - PROING IPIALES, respectivamente, con respecto a las obras ajenas a la infraestructura de transporte, en el documento de solicitud de subsanabilidad, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II por la entidad el pasado 04 de diciembre de 2023. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN**

	Respuesta: Nuevamente reiteramos a la Entidad que de acuerdo al pliego de condiciones la experiencia requerida en el numeral 3.5.2 es: Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: ACTIVIDAD PRINCIPAL <u>General:</u> CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN Nota: El área de estructura metálica y en concreto a intervenir es de 9.617,73 m2, por lo tanto, el 70% a ser acreditado corresponde a 6.732,41 m2. <u>Específica:</u> Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación. Y ACTIVIDAD SECUNDARIA Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico). Nota 1: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos. En lo anterior, es claro que lo que se pide es que <u>"haya contenido la ejecución de"</u> en ningún momento la matriz establece que sean contratos en infraestructura de transporte, por otro lado, en la Matriz 1 si establece lo siguiente: <i>i) La Entidad Estatal no puede modificar, omitir o adicionar las actividades de la experiencia general y específica definidas en la Matriz 1 – Experiencia para cada "actividad a contratar". Igual previsión aplica para el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el proceso de contratación)". (Negrilla fuera de texto).</i> Lo que se pide en la matriz 1 como experiencia general es: CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN En ninguna parte de la matriz dice que son contratos de estructuras metálicas y en concreto en "infraestructura de transporte".
--	--

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

	Y según el Anexo 3, glosario se define como estructura lo siguiente: 2.42 Estructura: Ensamblaje de elementos diseñados para soportar las cargas gravitacionales y resistir las fuerzas horizontales. Las estructuras pueden ser catalogadas como estructuras de edificaciones o estructuras diferentes a las de las edificaciones⁴. Es decir, el pliego permite estructuras de edificaciones, las cuales fueron aportadas en nuestra propuesta. Es importante traer a colación, que la misma entidad en procesos anteriores como lo fue en IDU-LP-SGI-021-2020 y IDU-LP-SGDU-030-2021, cuyos objetos eran: "CONSTRUCCIÓN DEL PATIO LA REFORMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." y "ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4, DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." respectivamente, solicito la misma experiencia y en la cual el IDU <u>avaló y aprobó</u> contratos aportados como experiencia en diferentes tipos, <u>como debe ser</u>, para dichos procesos y mas aun teniendo la misma nota como se muestra a continuación:
--	--

**SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN**

J. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo algunas de ellas se ajustan a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.

3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Nº. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato reportado en el REP (para permisos nacionales y extranjeros identificados con nacional en Colombia)	EXPERIENCIA REQUERIDA (que cumple con este contrato)	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia
				Nº.	Objeto		LEJIT. OTRA	%	
1	25	Experiencia General - Plano 1	HEOTVA, S.A.S	LP-003-2018	Epuración por el sistema de precios unitarios restructurables, la construcción de las obras, construcción y traslado de redes, el mantenimiento, la operación, el control de calidad, la gestión ambiental, social y ambiental, la gestión de riesgos, el control de calidad, administración, financiación y demás actividades previstas en el objeto y alcance que define el contrato HEOTVA, S.A. según el contrato de Construcción LP-003-2018 hasta su cierre, según el contrato de Construcción de Antioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Decretado por el Gobierno de la ciudad de Bogotá, según la comunicación CDC-0044-05 de enero 15 de 2018, de la Gerencia de las entidades contratantes.	72341	C	25%	SP Ingeniería S.A.S
2	33	Experiencia General - Plano 1	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOGOTÁ (FUND. UBOGOTÁ)	CD-001-2017	Construcción de la obra de excavación, cimentación con pilotes, dragado de pilotes, estructuras en concreto, estructura metálica y obras complementarias para el edificio de la Facultad de Artes y Diseño de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.	72341	F	100%	Herrera Refracción S.A.S
3	14	Experiencia General - Plano 1	EMPRESA PÚBLICA DE MEDIANEAS S.P.	CONTRATO 001-2018	Construcción de la infraestructura vial y repelaciones para camiones y subestación del proyecto hidroeléctrico Chagga.	72341	C	40%	SP Ingeniería S.A.S

Tomado de la IDU-LP-SGI-021-2020 proponente 7

Nº. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato reportado en el REP	EXPERIENCIA REQUERIDA (que cumple con este contrato)	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia
				Nº.	Objeto		LEJIT. OTRA	%	
1	59	GENERAL / ESPECIFICA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	CTO-773-2000	ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS Fijos SIN FORMULA DE REAJUSTE DE PUENTES PEATONALES FRENTES 1 Y 2 (AV. CARACAS POR CALLE 51 SUR, CARRERA 80 POR CALLE 37 SUR) EN BOGOTÁ D.C.	81101900 81102200 72141000 72141100	C	30%	BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ
2	42	GENERAL / ESPECIFICA	MUNICIPIO DE DUITAMA	CAN-005-2019	CONTRATAR A PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIO Y DISEÑOS Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN REAJUSTES LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS ALJABAS, EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y LA REMODELACION DE PARTE DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE DEL COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	7101900 7141100	C	25%	ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ
3	57	GENERAL / ESPECIFICA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	CTO-075-2019	CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL METALICO LOCALIZADO EN LA AVENIDA CENTENARIO (AC 17) CON CARRERA 78 G Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS	7101900 7102200 7141000 7141100	C	75% 30%	BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ B.O.L. INGENIEROS ARQUITECTOS S.A
4	11	GENERAL / ESPECIFICA	FONADE	2100-05-2019	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-DEPARTAMENTO DEL CESAR, INCLUYE ESTRUCTURA EN CONCRETO Y ESTRUCTURA METALICA	7101900 7141100	UT	50%	JAMRO ANTONIO OSSA LOPEZ
5	127	GENERAL / ESPECIFICA	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJUA	CTO-0920-11	CONSTRUCCION CIUDADELA EDUCATIVA COMUNA VII, INCLUYE ESTRUCTURA EN CONCRETO Y ESTRUCTURA METALICA	7101900 7102200 7141000 7141100	UT	30% 10% 20%	BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ B.O.L. INGENIEROS ARQUITECTOS S.A ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ
6	126	GENERAL / ESPECIFICA	ALCALDIA DE MEDELLIN	CTO-40000-072-9-2013	CONSTRUCCION INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SANTA MARGARITA LUSITANIA, INCLUYE ESTRUCTURA EN CONCRETO Y ESTRUCTURA METALICA	7101900	C	75%	BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ
	82							30%	ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ

Tomado de la IDU-LP-SGDU-030-2021 Proponente 2

**SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN**

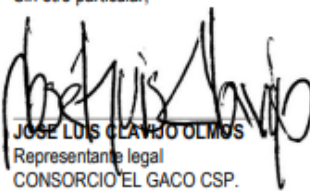
	PROponente	REQUISITOS HABILITANTES		
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
1	ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	CONSORCIO ESTACIONES TRANSMILENIO 2040	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL
3	HB ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO TRONCAL 4	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Tomado de la IDU-LP-SGDU-030-2021 Informe final Técnico

	PROponente	REQUISITOS HABILITANTES		
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
1	CONSORCIO LHS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	UNIÓN TEMPORAL CONCAV PEDELTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CONSORCIO SSD PATIO LA REFORMA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO LA REFORMA 021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	CONSORCIO COPASA-OTACC 1	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	CONSORCIO REFORMA TMA21	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	CONSORCIO HSA-CONSTRUPATIOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
8	CONSORCIO PATIO USME OHL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
9	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
10	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
11	CONSORCIO SAN ANTONIO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
12	CONSORCIO PATIO LA REFORMA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
13	CONSORCIO ALIANZA PATIO REFORMA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
14	CONSORCIO LA REFORMA 021 C.JJ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
15	CONSORCIO MAHER LA REFORMA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
16	CONSORCIO OBRAS PATIO 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
17	CONSORCIO CM BOGOTÁ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
18	CONSORCIO LA REFORMA TOU-E	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Tomado de la IDU-LP-SGI-021-2020 Informe final Técnico

**SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN**

	Ahora bien, para aclarar y/o subsanar la experiencia aportada por NAICA INGENIERIA SAS, informamos a la Entidad que esta será eliminada del formato 3 de experiencia, teniendo en cuenta el numeral 3.5.3 - CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, sub numeral D el cual menciona lo siguiente: D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Considerando que el porcentaje de participación del integrante NAICA INGENIERIA SAS, es del 10%, cumplimos el requisito de acreditación de experiencia como proponente plural. Adjuntamos formato 3 – EXPERIENCIA con modificación. Con lo anteriormente demostrado y aclarado, y partiendo del hecho que es la misma entidad quien evaluó dichos procesos, nuevamente solicitamos que aplique las mismas reglas y que no viole el derecho de la pluralidad de oferentes, adicionando condiciones que no están expresas en la matriz 1 del presente proceso. Por consiguiente, solicitamos a la entidad evaluar como cumple los contratos aportados de orden No. 1 y No. 2 en nuestra propuesta y por consiguiente Habilitar con todo el puntaje al CONSORCIO EL GACO CSP. Sin otro particular,  JOSE LUIS CLAVIJO OLMOs Representante legal CONSORCIO EL GACO CSP. ANEXO 1 – FORMATO 3 - EXPERIENCIA
--	---

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Se reitera lo manifestado en el informe preliminar de evaluación técnica, en el sentido que, los contratos de orden 1 y 2, suscritos entre la USPEC y el CONSORCIO C&G - DISICO - PROING GIRON y entre la USPEC y el CONSORCIO C&G - DISICO - PROING IPIALES, respectivamente, el proponente aduce que en ningún momento la matriz establece que sean contratos en infraestructura de transporte y que la misma entidad en procesos anteriores avaló y aprobó contratos aportados como experiencia en diferentes tipos. En este sentido es importante resaltar que el literal J. del numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, es vinculante y por tal razón, en estricto apego al pliego de condiciones, el comité evaluador le da aplicación. Dicho literal J. excluye las actividades ajenas a la obra de infraestructura de transporte, como se puede apreciar: <i>“J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. <u>En los contratos aportados como</u></i>
--------------------------------	--

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

	<u>experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.</u> <i>Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.”.</i> Subrayado y negrilla fuera de texto. En preciso señalar que, a pesar que en el literal A. del numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones no se indica que los contratos a acreditar deben contener actividades ejecutadas de obra de infraestructura de transporte, el pliego se debe leer e interpretar como un todo, que regula todos los aspectos que deben ser tenidos en cuenta en la estructuración de la oferta y que deben ser verificados por el comité evaluador, dado que son reglas vinculantes de estricto cumplimiento para las partes. Es así como se observa que, el literal J. del numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, es aplicable a los requisitos de experiencia que implican acreditación de valores, como es el caso, teniendo en cuenta que se debe demostrar un porcentaje del valor oficial estimado relacionado en el numeral 3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL del pliego de condiciones, al igual que acreditación de magnitudes. El observante manifiesta que en el literal A. del numeral 3.5.2. ni en la matriz de experiencia, está consignada la condición del literal J. del numeral 3.5.3. situación que se debe ver a la luz de las normas de interpretación del pliego, concretamente en lo establecido en el literal A. del numeral 1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, señala que; <i>B. “El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.”</i> Es claro que todas las condiciones no pueden figurar en el literal A. del numeral 3.5.2, ni en la matriz de experiencia y que el orden de las condiciones del pliego, no excluye ninguna. De otra parte, es necesario aclarar que los procesos citados por el observante, en los cuales indica que valieron dichos contratos, corresponden a otras épocas y tenían otras condiciones diferentes, pliegos emitidos por la Agencia Nacional de Compras Públicas CCE y actualizados en varias oportunidades, por lo cual no son comparables ni aplicables, teniendo en cuenta que todos los procesos de selección son independientes y que no se pueden cruzar para verificar el cumplimiento de los requisitos.
--	---

**SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN**

	Por lo anteriormente señalado, no se acepta la observación y se mantiene el informe preliminar de evaluación, configurándose la causal de rechazo E. del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, que señala: <i>“E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.”</i> De igual manera, en concordancia con el párrafo 1° del artículo 5° de la ley 1882 de 2018, así: <i>“(…) PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. <u>En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección</u>, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. <u>Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.</u> (…)”</i> Subrayado, cursiva y negrilla fuera de texto.
--	--

Con respecto al proponente No. 2, CONSORCIO SANTAMARIA, **NO SUBSANANÓ** por tal motivo, su propuesta es **RECHAZADA**, en virtud del literal E del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo, que reza:

“E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.” Subrayado, cursiva y negrilla fuera de texto.

De igual manera, en concordancia con el párrafo 1° del artículo 5° de la ley 1882 de 2018, así:

“(…) PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (…)” Subrayado, cursiva y negrilla fuera de texto.

Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente antes mencionado es **RECHAZADA**, para el factor técnico.

5. RESUMEN CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

**SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN**

PROPO NENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA										PUN TAJE TOT AL MAX.	O RD EN
		EVAL UACI ÓN JURÍ DICA	EVAL UACI ÓN FINA NCIE RA	EXPE RIEN CIA ACRE DITA DA	PROPUEST A ECONÓMIC A		CA LID AD	PRO TECC IÓN A LA INDU STRI A NACIONAL	REGI STRO NACIONAL DE OBRA S CIVIL ES INCO NCLUSAS	VINC ULACI ÓN DE PERS ONAS CON DISCA PACID AD	EMPRE NDIMIE NTO DE MUJER ES	MIPY MES DOMI CILIA DAS EN COLO MBIA	INCUR RE EN CAUSA L DE REDUC CIÓN DE PUNTA JE POR INCUM PLIMIE NTO DE CONTR ATOS ARTÍC ULO 58 LEY 2195 DE 2022			
		HÁBI L	HÁBI L	HÁBI L	VAL OR BÁSI CO DE LA PRO PUE STA	TOT AL										
		NO HÁBI L	NO HÁBI L	NO HÁBI L												
		REC HAZA DO	REC HAZA DO	REC HAZA DO										59,5		
1	CON SOR CIO EL PATI O G12	HÁBI L	HÁBI L	HÁBI L	PEN DIEN TE	PEN DIE NTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,50 0000 0	1	
2	CON SOR CIO SANT AMAR IA	HÁBI L	HÁBI L	NO HÁBI L	NO HÁBI L	NO HÁBI L	19	20	0	1	0,25	0,25	0	REC HAZ ADO		
3	CON SOR CIO EL GAC O CDP	HÁBI L	HÁBI L	NO HÁBI L	NO HÁBI L	NO HÁBI L	19	20	0	0	0,25	0,25	0	REC HAZ ADO		

**SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN**

4	CON SOR CIO EL GAC O CC	HÁBI L	HÁBI L	HÁBI L	PEN DIEN TE	PEN DIE NTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,50 0000 0	1
5	CON SOR CIO PATI O ENG ATIV A	HÁBI L	HÁBI L	HÁBI L	PEN DIEN TE	PEN DIE NTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,50 0000 0	1
6	CON SOR CIO PUE RTA DEL SOL	HÁBI L	HÁBI L	HÁBI L	PEN DIEN TE	PEN DIE NTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,50 0000 0	1
7	CON SOR CIO BAC ATA	HÁBI L	HÁBI L	NO HÁBI L	NO HÁBI L	NO HÁBI L	19	20	0	0	0	0,25	0	REC HAZ ADO	

6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos que se publican con el presente documento.

Se expide en Bogotá, D.C., el 19 de diciembre de 2023.

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
DTPS 157 	DTPS 174 	DTPS 111 